

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 18 - 21 de mayo de 1998

NOTA INFORMATIVA

PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS - INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES



Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/98/INF/5
12 mayo 1998
ORIGINAL: INGLÉS

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de 1996, acerca de los métodos de trabajo, la documentación que prepara la Secretaría para la Junta es concisa y se centra en aquellos aspectos que facilitan la toma de decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva han de tener una orientación práctica y propiciar el diálogo y el intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría no cejará en su empeño de impulsar estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al personal del PMA que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento facilitará el examen del documento durante la sesión plenaria de la Junta.

Los funcionarios del PMA encargados de coordinar el presente documento son los siguientes:

Director, SP:	J. Powell	tel.: 6513-2600
Analista superior de proyectos, SPP:	D. Saily	tel.: 6513-2604

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase al Empleado de documentos y reuniones (tel.: 6513-2641).



1. El fenómeno de los desplazamientos internos constituye uno de los desafíos más importantes y apremiantes con los que se enfrenta hoy en día la comunidad internacional. Se calcula que en todo el mundo hay por lo menos 25 millones de personas desplazadas dentro de los países. El Secretario General, en su programa de reforma del sistema de las Naciones Unidas, observó que la prestación de asistencia y protección a los desplazados internos seguía siendo una de las cuestiones humanitarias que no quedaban suficientemente cubiertas por ninguno de los mandatos vigentes de los organismos del sistema. Aunque en los últimos años se han realizado avances en el fortalecimiento de la capacidad del PMA y las organizaciones asociadas del sistema de las Naciones Unidas para atender a las necesidades de las personas desplazadas, se requiere una respuesta más organizada y coherente. Al reconocer esta exigencia, el Secretario General ha confiado al Coordinador del Socorro de Emergencia la responsabilidad de asegurar que se satisfagan de hecho las necesidades de protección y asistencia de los desplazados internos. El PMA ha acogido con beneplácito el hecho de que este tema encabece la lista de prioridades para 1998 de la nueva Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.
2. En los últimos años el Representante del Secretario General ha desplegado notables esfuerzos en pro de los desplazados internos a fin de establecer un marco normativo adecuado para su protección y asistencia. Trabajando en colaboración con un equipo de expertos internacionales en asuntos jurídicos, el Representante ha preparado dos estudios en los que se analizan las normas jurídicas vigentes en relación con los desplazamientos internos y ha formulado, sobre la base de los mismos, un conjunto de Principios Rectores para hacer frente de manera cabal a las necesidades de la población desplazada. El PMA está complacido con el proceso de colaboración entre organismos que ha caracterizado la elaboración de los Principios Rectores y aprecia asimismo la oportunidad que se le brindó de participar en la Consulta de expertos sobre los Principios Rectores, que fue hospedada por el Gobierno de Austria en Viena, en el mes de enero de este año.
3. Tal como se define en los Principios Rectores, los desplazados internos son “personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”. Los Principios Rectores llaman la atención sobre las tres fases de los desplazamientos internos: período anterior al desplazamiento (el derecho a recibir protección contra los desplazamientos arbitrarios del hogar o del lugar de residencia habitual de una persona); período de desplazamiento (cuando la asociación entre los organismos responsables de la asistencia y protección es fundamental para hacer frente a las necesidades de las poblaciones afectadas); y fases de regreso, reasentamiento y reintegración. Mediante los Principios Rectores se trata de satisfacer las necesidades especiales de las mujeres y niños desplazados en el interior de los países y de las categorías particularmente vulnerables dentro de dichos grupos, tales como mujeres embarazadas, madres de niños de corta edad, mujeres que son jefes de familia y menores que viven solos.
4. En opinión del PMA, los Principios Rectores contribuirán a acrecentar la sensibilidad de la comunidad internacional a los problemas específicos con los que se enfrentan los desplazados internos y constituirán un punto de referencia para seguir más de cerca y evaluar el trato que recibe la población desplazada. El PMA estima que los Principios están bien formulados, consolidan los principales elementos relacionados con el amplio conjunto de la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario internacional vigentes, y representan una herramienta valiosa para la comunidad internacional.



5. Los Principios Rectores se presentaron a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su 54º período de sesiones de este año, en el ámbito del Informe del Representante del Secretario General sobre los Desplazados Internos (documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1998/53/Add.2). La Comisión de Derechos Humanos tomó nota de los Principios Rectores que figuran en la resolución 1998/50 de 17 de abril de 1998. Además, acogió con satisfacción la cooperación establecida entre el Representante del Secretario General y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud, así como la Organización Internacional para las Migraciones, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones y organismos internacionales y regionales competentes, en el examen de los medios y métodos para atender más eficazmente a las necesidades de protección y asistencia de las personas desplazadas.
6. El 26 de marzo de 1998, el Comité Permanente entre Organismos acogió con beneplácito los Principios Rectores y alentó a sus miembros a que los transmitieran a sus Juntas Ejecutivas y también a su personal, sobre todo a los funcionarios sobre el terreno, para que éstos los aplicaran en sus actividades en beneficio de los desplazados internos. De conformidad con la decisión del Comité Permanente entre Organismos y en apoyo a la labor del Representante del Secretario General para difundir dichos principios con la mayor amplitud posible, el PMA está complacido de presentar los Principios Rectores a la Junta Ejecutiva. Asimismo, se están adoptando medidas para transmitir dichos Principios al personal del PMA sobre el terreno y en la Sede. El PMA, al haber prestado asistencia en 1997 a 15 millones de desplazados internos aproximadamente, ya está preparado para trabajar con los gobiernos, los miembros del Comité Permanente entre Organismos y todos los asociados intergubernamentales y no gubernamentales en la aplicación de las Directrices y en los esfuerzos dirigidos a proporcionar asistencia y protección a la población desplazada y a encontrar soluciones a su situación.

